

INFORME DE COMISARIO

A la Junta de Directorio y Socios:
CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA.:

En mi calidad de Comisario de la compañía, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 274 y 279 de la Ley de Compañías, he revisado el Estado de Situación Financiera de CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA., al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes estado de resultado integral, evolución del patrimonio y de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía.

Mi revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables, relacionado a:

- 1) Principios y prácticas de contabilidad adoptados, incluyendo los métodos utilizados y la consistencia de su aplicación;
- 2) Procedimientos de control interno establecidos para registrar, clasificar y resumir las transacciones; la periodicidad con que se concilian los saldos de las cuentas bancarias y los registros de control auxiliar con las respectivas cuentas del mayor general;
- 3) Procedimientos de control establecidos para proteger los activos contra uso y/o disposición no autorizada y la frecuencia de las tomas físicas de inventarios; y,
- 4) El cumplimiento con las normas legales, reglamentarias y estatutarias en vigencia.

Adicionalmente procedí a examinar, en forma selectiva, los archivos y registros de contabilidad, libros de actas de juntas de accionistas y directorio, y demás registros contables y operativos mantenidos por la Compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

Por el monto de los activos, y cumpliendo con la resolución de la Superintendencia de compañías, los estados financieros fueron auditados por la firma Auditory & Accounts S.A. cuya opinión de fecha 9 de septiembre del 2014, fue la siguiente "los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de CONSTRUCTORA TENECO CIA. LTDA, al 31 de diciembre del 2013 el resultado

de sus operaciones y de su flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

El alcance de mi revisión fue substancialmente menor al de un examen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA, que se explica en párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informo que:

- 1) Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES y aprobadas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador;
- 2) Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original;
- 3) Se realizan conciliaciones periódicas de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general.
- 4) La Compañía cuenta con seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles, incluyendo a los archivos de información contable; los dineros, inventarios y la propiedad, planta y equipos en existencia.
- 5) Los activos tangibles principales de la compañía, se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo, incluyendo fidelidad;
- 6) Los procedimientos establecidos para el control de los inventarios, y de activos fijos, incluyen el que estos se manipulen únicamente en base a autorizaciones escritas, y la observación física periódica de los mismos por parte de personal de la compañía e independiente.

Adicionalmente por las pérdidas acumuladas que presenta, CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA, estaría inmersa de acuerdo a la Ley de Compañías en una causal de disolución.

Con fecha 9 de abril del 2014 mediante Resolución SC-INC-DNASD-SD-14-2288, la Superintendencia de Compañías declara disuelta a la compañía CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

La compañía mantiene un litigio con el Ministerio de Transporte y Obras públicas por la terminación unilateral del contrato para la reconstrucción de la carretera Arenillas – Puente Puyango, cuyo resultado en el año 2013 fue desfavorable.

CONCLUSIÓN

En lo que es materia de mi competencia, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, que en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de las juntas de Accionistas y Directorio, por parte de la administración de la Compañía.

Es importante mencionar que el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la administración de CONSTRUCTORA TENECO CIA.LTDA.

Guayaquil, 15 de Mayo del 2014.



CPA. Luis Galárraga Rivera
C.C. 0912983392
Comisario